5691

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2768 **DE** 30 JUN. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargo a EDNA RUTH OVALLE SUAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 51834694, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **GUSTAVO ADOLFO CAREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1100959382 cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

5692

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2768 **DE** 30 JUN. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **GUSTAVO ADOLFO CAREÑO CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1100959382, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUN. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano